

## **SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 318-2009-CD**

A las trece horas con treinta minutos del día 20 de mayo del año dos mil nueve, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en Sesión Ordinaria los miembros del Consejo Directivo, con la participación de los señores Ing. Jesús Tamayo Pacheco e Ing. César Sánchez Módena, bajo la Presidencia del señor Eco. Juan Carlos Zevallos Ugarte.

Asimismo, participó el señor Eco. Jorge Montesinos, Gerente General, y el señor Dr. Humberto Ramírez Trucíos, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Directivo.

### **I. DESPACHO**

#### **1.1 Lectura y aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones N° 314, 315, 316 y 317-2009-CD.**

Se presentó a los Directores los Proyectos de Actas correspondientes a las Sesiones N° 314, 315, 316 y 317-2009-CD, de fechas 30 de abril, y, 12, 14 y 19 de mayo 2009, respectivamente, las mismas que fueron aprobadas y debidamente suscritas.

#### **1.2 Entrega de documentos**

Con el permiso de los presentes, el Gerente General, Eco. Jorge Montesinos Córdova hizo entrega a los señores miembros del Consejo Directivo de la carpeta adicional conteniendo la siguiente documentación:

##### **a. Versión final del Informe N° 017-09-GRE-GAL-OSITRAN respecto al Recurso de Reconsideración contra pronunciamiento de OSITRAN sobre Interpretación de Mejoras solicitada por LAP.**

Al respecto, el Gerente General precisó que en el Informe N° 017-09-GRE-GAL-OSITRAN que se acompaña se incorporan los comentarios de la administración sobre los nuevos argumentos vertidos en el Informe Oral llevado a cabo por los representantes de LAP en la Sesión N° 314, con lo cual se implementa la recomendación formulada. En mérito a la aprobación del acta de dicha sesión la Secretaría Técnica procederá a la notificación respectiva. Documentación que es entregada en copia a los señores directores.

Los señores directores tomaron conocimiento.

**b. Resoluciones de Presidencia a informar al Consejo Directivo.**

El Gerente General dio cuenta a los señores miembros del Consejo Directivo de las Resoluciones de Presidencia N° 019-2009-PD-OSITRAN, a través de la cual se promueve al señor Héctor Kuang Salas, Gerente Adjunto de Supervisión al cargo de Gerente de Supervisión; N° 021-2009-PD-OSITRAN a través de la cual se acepta la renuncia formulada por el señor abogado Humberto Ramírez Trucíos al cargo de Gerente de Asesoría Legal; N° 022-2009-PD-OSITRAN, mediante la cual se encarga al señor abogado Roberto Germán Vélez Salinas, Asesor Legal I de la Gerencia de Asesoría Legal, en el cargo de Gerente de Asesoría Legal; N° 025-2009-PD-OSITRAN, mediante la cual se delega en el señor abogado Humberto Ramírez Trucíos las funciones de Secretario Técnico del Consejo Directivo; y, N° 026-2009-PD-OSITRAN, a través de la cual se convoca a Proceso Electoral para la elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Puertos y de Red Vial para el período bianual 2009 – 2011, respectivamente. Documentación que es entregada en copia a los señores directores.

Los señores directores tomaron conocimiento.

**c. Cargo de notificación a PROINVERSION de la opinión técnica de OSITRAN sobre la versión final del Contrato de Concesión de la Autopista del Sol, tramo Trujillo-Sullana.**

El Gerente General señaló que a través del Oficio N° 052-09-SCD-OSITRAN se ha notificado a PROINVERSION el Acuerdo N° 1171-317-09-CD-OSITRAN mediante el cual se aprobó el Informe N° 013-09-GRE-GS-GAL-OSITRAN conteniendo la opinión técnica del regulador sobre la versión final del Contrato de Concesión de la Autopista del Sol, Tramo Trujillo-Sullana, versión al 07 de mayo 2009. Documentación que es entregada en copia a los señores directores.

Los señores directores tomaron conocimiento.

**d. Resolución Ministerial N° 371-2009-MTC/02 que aprueba texto de la Adenda N° 5 del Tramo Vial N° 4. Se adjunta Oficio N° 681-2009-MTC/25 y Adenda suscrita.**

Sobre el presente tema, el Gerente General manifestó que el día de ayer, martes 19 de mayo 2009 se ha publicado en el diario oficial "El Peruano" la Resolución Ministerial N° 371-2009-MTC/02 que

aprueba texto de la Adenda N° 5 del Tramo Vial N° 4. Asimismo, manifestó que mediante Oficio N° 681-2009-MTC/25, del mismo 19 de mayo 2009, el Director General de la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha remitido a OSITRAN copia fedateada de la Adenda suscrita, omitiendo acompañar el Anexo N° 1 que forma parte de la misma. Asimismo, agregó que independientemente del pedido de remisión de dicho Anexo que ya la Gerencia General ha efectuado, se ha dispuesto que las Gerencias de Regulación, Supervisión y Legal, respectivamente procedan a revisar los alcances de la Adenda suscrita.

En este estado, el director Ing. Jesús Tamayo expresó la conveniencia de contar con un informe detallado sobre las recomendaciones que se habrían aceptado incorporar en la referida Adenda, así como los alcances de la decisión adoptada por las partes.

Los señores directores acordaron pasar el presente tema a la estación de Pedidos.

## **II. INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN**

### **2.1 Buenos Aires – Canchaque: Propuesta de Adenda N° 2.**

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 014-09-GRE-GS-GAL-OSITRAN, mediante el cual se emite opinión con relación a la solicitud de modificación del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Empalme 1B - Buenos Aires – Canchaque, contenida en el Proyecto de Segunda Adenda remitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con la conformidad de la empresa Concesionaria Concesión Canchaque S.A. Adicionalmente, se emite opinión sobre la solicitud de interpretación para viabilizar la adecuada aplicación de la fórmula de ajuste del PAO.

La exposición estuvo a cargo del Gerente de Regulación, Eco. Lincoln Flor, quien sustentó las razones por las cuales la modificación del Numeral 4.19 de la Sección IV del Anexo B del Contrato de Concesión, obedece a un error material, y por tanto, dicha modificación no afecta el equilibrio económico financiero.

Asimismo, a fin de viabilizar la adecuada aplicación del derecho al ajuste del PAO por variación de precios, también sustentó la interpretación que

debe tener el numeral 4.19 de la Sección IV del Anexo B del Contrato de Concesión.

Luego de las preguntas formuladas por los señores directores, los mismos mostraron su conformidad y pasaron el presente tema de agenda a la Sección de Orden del Día.

## **2.2 Inicio de Procedimiento de Desregulación Tarifaria de Matarani.**

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo, el Informe N° 016-09-GRE-OSITRAN, mediante la Gerencia de Regulación presenta el sustento técnico de la propuesta de inicio del procedimiento de desregulación de servicios prestados en régimen de competencia efectiva en el Terminal Portuario de Matarani (TPM).

El presente tema fue expuesto por el Gerente de Regulación, Eco. Lincoln Flor quien manifestó que del análisis de las condiciones de competencia interportuaria, existen servicios que, con independencia de quienes sean sus demandantes, se prestan en condiciones de competencia, precisando que, de acuerdo al marco legal vigente, dichos servicios no deben estar sujetos a Regulación Tarifaria.

En razón a ello, agregó, resulta viable iniciar de oficio un procedimiento de desregulación de las tarifas máximas por la prestación de servicios portuarios a la nave y a la carga en el Terminal Portuario de Matarani, aplicables al segmento del mercado en los que se encuentren en capacidad de autoproverseer con dichos servicios.

Asimismo, señaló las razones por las cuales resulta conveniente acumular el procedimiento de desregulación tarifaria al procedimiento de revisión tarifaria para el Terminal Portuario Matarani, iniciado de oficio mediante la Resolución N° 062-2009-CD-OSITRAN.

Culminada su intervención, los señores directores, Ing. Jesús Tamayo Pacheco y Eco. César Sánchez Modena, recomendaron que el informe que se presente para aprobación precise el efecto práctico de la desregulación tarifaria que se propone, y, los efectos que tendría una probable baja de la tarifa como producto de la inversión efectuada por Sociedad Minera Cerro Verde.

Los señores directores acordaron pasar el presente tema a la estación de Pedidos.

### **2.3 Propuesta de Prepublicación de la Revisión Tarifaria de Mataran.**

A continuación, la Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 047-09-GRE-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Regulación remite los documentos que componen la propuesta de revisión de tarifas del Terminal Portuario de Matarani (TPM) para el periodo agosto 2009 – agosto 2014, comprendiendo: Proyecto de Resolución que autoriza la prepublicación de la propuesta, Proyecto de Resolución que fija la tarifa, Exposición de motivos, Relación de documentos que sustentan la propuesta, Informe propuesta de revisión tarifaria – Versión 1.0.

Los señores Directores tomaron conocimiento.

### **2.4 Informe de la OCI: Examen especial de compromisos de inversión.**

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo el Informe N° 406-09-GS-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Supervisión emite opinión respecto a las Recomendaciones N° 2 y 3 del Órgano de Control Institucional, contenidas en su Informe N° 001-2008-2-4732/OCI-OSITRAN, a través de las cuales se recomienda al Presidente de OSITRAN: Proponer al Consejo Directivo de OSITRAN evaluar la conveniencia de perfeccionar los Contratos de Concesión de carreteras en lo relacionado: a los estándares de calidad de serviciabilidad (evaluación estructural y evaluación funcional), y, a los estándares de servicio incluyendo los aspectos y parámetros de seguridad vial y bienestar de los usuarios.

El presente tema fue expuesto por el Gerente General, quien explicó la forma en que se vienen implementando dichas recomendaciones mediante los Lineamientos para la Emisión de Opinión de los Proyectos de Contratos de Concesión, así como a través de las opiniones que se emiten respecto al diseño y modificación de los Contratos de Concesión que nos remite PROINVERSION y/o el MTC, según el caso.

Los señores Directores tomaron conocimiento.

### **2.5 Informe de Entidades Prestadoras.**

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 046-09-GRE-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Regulación presenta el Informe de las Entidades Prestadoras correspondiente al mes de Marzo de 2009.

Los Directores tomaron conocimiento.

## **TEMAS ADICIONALES**

Con la aprobación unánime de los señores miembros del Consejo Directivo, se incluyó como temas de la presente sesión, los siguientes:

### **2.6 Atención de Pedidos de Directores sobre problemas en la operatividad de infraestructura de transporte a cargo de OSITRAN**

En atención al Pedido N° 001-311-09-CD formulado en la Sesión del 16 de abril 2009, la administración presentó para conocimiento de los señores directores las siguientes Ayudas Memorias: N° 001-09-GS-OSITRAN la cual se ocupa de atender las preocupaciones de los señores directores sobre el servicio de atención del Telepeaje y, la apertura de las barreras de acceso del peaje a cargo de COVI PERÚ; N° 002-09-GS-OSITRAN la cual se ocupa de atender las preocupaciones de los señores directores sobre la señalización en el cruce de paso a nivela de la vía férrea con la Av. Elmer Faucett; y, N° 003-09-GS-OSITRAN la cual se ocupa de atender las preocupaciones de los señores directores sobre el uso de la Playa de Estacionamiento del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez a cargo de LAP.

Los señores directores tomaron conocimiento.

### **2.7 Propuesta de designación de Comité Electoral que lleve a cabo procesos de elección de nuevos miembros de Consejos de Usuarios de Puertos y de Red Vial para el período 2009 – 2011, respectivamente.**

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo, el Informe N° 009-09-RRII-OSITRAN, mediante el cual se pone en conocimiento de los señores directores la necesidad de conformar el Comité Electoral que llevará a cabo las elecciones de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Puertos y del Consejo de Usuarios de la Red Vial para el periodo 2009 - 2011, tal como lo manda la normatividad vigente.

Al respecto, el Gerente General señaló que tanto el Consejo de Usuarios de Puertos como el Consejo de Usuarios de la Red Vial entraron en vigencia el 09 de agosto del año 2007, con periodos de mandato de dos años conforme a la Ley N° 28337, por lo que estando por finalizar sus periodos de vigencia el próximo 09 de agosto del 2009, es necesaria la renovación de los mismos, por lo cual se hace necesario la conformación del Comité Electoral que lleve a cabo los procesos electorales respectivos.

Luego de las deliberaciones del caso, los directores acordaron pasar el tema a la estación Orden del Día.

### III. PEDIDOS

#### **PEDIDO N° 001-318-09-CD**

Con relación a la Adenda N° 5 del Tramo Vial N° 4 aprobada por Resolución Ministerial N° 371-2009-MTC/02, los señores directores solicitaron a la administración la presentación de un informe detallado sobre las recomendaciones del regulador que se habrían incorporado en la Adenda suscrita, así como los alcances de la decisión adoptada por el concedente y concesionario.

#### **PEDIDO N° 002-318-09-CD**

Con relación Inicio del Procedimiento de Desregulación Tarifaria de Matarani, los señores directores solicitaron implementar las recomendaciones contenidas en el punto 2.2 de la presente acta.

#### **PEDIDO N° 003-318-09-CD**




Los señores directores solicitaron que periódicamente, de preferencia trimestralmente, se haga entrega de un consolidado electrónico de las actas de Consejo Directivo suscritas, así como de la documentación que forma parte de las agendas de las sesiones de Consejo Directivo llevadas a cabo durante el período respectivo.

### IV. ORDEN DEL DÍA

#### **1) Buenos Aires – Canchaque: Propuesta de Adenda N° 2.**

#### ***ACUERDO N° 1172 -318 -09-CD-OSITRAN***

***de fecha 20 de mayo de 2009***



Visto el Informe N° 014-09-GRE-GS-GAL-OSITRAN, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud a lo dispuesto en el inciso f) del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley de Creación de OSITRAN, Ley N° 26917; el artículo 37° del Reglamento General del OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM; así como las funciones que otorga a OSITRAN la Ley N° 27701, Decreto Legislativo N° 1012 que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas y su Reglamento; así como lo dispuesto en la Sección XIX del Contrato de Concesión de las obras

y el mantenimiento de los Tramos Viales, Empalme 1B- Buenos Aires - Canchaque, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la Opinión Técnica de OSITRAN, contenida en el Informe N° 014-09-GRE-GS-GAL-OSITRAN, con relación a la solicitud de modificación del Contrato de Concesión de las obras y el mantenimiento de los Tramos Viales, Empalme 1B- Buenos Aires - Canchaque, comprendida en el Proyecto de Segunda Adenda remitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre error material; y adicionalmente, respecto a la solicitud de interpretación para viabilizar la adecuada aplicación de la fórmula de ajuste del PAO.
- b) Dicho informe tiene el carácter de Opinión Técnica no vinculante, de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 171.2 de la Ley N° 27444, que establece que los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, salvo disposición contraria de la ley.
- c) Notificar el presente Acuerdo así como el Informe N° 014-09-GRE-GS-GAL-OSITRAN a la empresa Concesión Canchaque S.A, así como también al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente concedente.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

**2) Conformación de Comité Electoral para la renovación de los miembros de los Consejos de Usuarios de Puertos y de la Red Vial para el periodo 2009-2011.**

**ACUERDO No. 1173-318-09-CD-OSITRAN**

**de fecha 20 de mayo de 2009**

Visto el Informe N° 009-2009-RRII-OSITRAN, el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por D.S. N° 042-2005-CD-OSITRAN y sus modificatorias, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo de OSITRAN que designa a los miembros del Comité Electoral encargado de los procesos de elección de los Consejos de



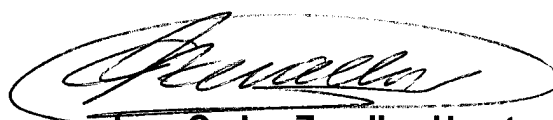
Usuarios de Puertos y del Consejo de Usuarios de la Red Vial para el periodo 2009-2011, respectivamente.

- b) Encargar a la Oficina de Relaciones Institucionales que comunique la Resolución de Consejo Directivo a que se refiere el literal a) del presente Acuerdo, a todos los funcionarios designados.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión

  
**Jesús Tamayo Pacheco**  
Director

  
**César Sánchez Módena**  
Director

  
**Juan Carlos Zevallos Ugarte**  
Presidente